



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre del año dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo (1ª demanda de acumulación)
Demandante	Factor Compañía S.A.S (cesionario de Diego Alejandro Gaviria Arroyave)
Demandado	Gustavo de Jesús Vargas Jiménez
Asunto	Requiere parte actora
Radicado	05001 31 03 015 2017 00479 00

Solicita la apoderada de la parte actora en demanda principal y acumulación, se dé impulso al proceso por cuanto lleva varios meses sin trámite alguno.

De una revisión del expediente, se tiene que efectivamente el mismo se encuentra pendiente de un trámite que correspondía a la parte actora. Por auto del 26 de julio de 2019 (cuaderno No. 4 fl 43) se dispuso, de conformidad a la solicitud efectuada por la apoderada judicial, requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, para que:

“-. Se sirva emitir una respuesta completa frente a lo solicitado mediante oficio No. 2751 del 5 de diciembre de 2017, mediante el cual se informó el embargo de los inmuebles sobre los cuales recae la garantía hipotecaria, los cuales están identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-885023 y 001-885047 de esa oficina de Registro y que se denuncia como propiedad del demandado.

-. Se sirva aclarar la nota devolutiva generada frente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-885023 de esa oficina de registro en el sentido de que en la misma se informa que, sobre dicho inmueble, no existe una hipoteca constituida por el demandado, a pesar de que en la anotación No. 14 del certificado de libertad y tradición de este dice que si existe el gravamen aludido, el cual fue cedido por los señores Diego Alejandro Gaviria Arroyave y/o Guillermo León Gaviria Zapata a la sociedad demandante.”

Y para tal fin, se elaboró el oficio No. 1186 del 26 de julio de 2019, sin que obre en el expediente que el mismo fue retirado para su diligenciamiento.

Conforme a lo anterior, procédase por secretaria a la elaboración de nuevo oficio .

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4341ccb4cd63081bb5c7bc3baa333bf117b636b318f955a5535899850c189f0**
Documento generado en 11/11/2021 03:47:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>